



“Año del Centenario de machu Picchu para el mundo”

# Resolución Directoral

Lima, 01 de Junio de 2011

VISTO:

El Informe 078-CE-HNHU-2011, de fecha 01 de Junio de 2011, emitido por el Comité Especial encargado de conducir la Licitación Pública 09-2011-HNHU, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES", de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unánue, Pliego 011 Ministerio de Salud, solicitando declarar la nulidad del proceso de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando 130-2011-HNHU-OEA, de fecha 25 de Febrero de 2011, la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba el Expediente de Contratación de la Licitación Pública 09-2011-HNHU, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES";

Que, mediante Resolución Directoral 127-2011-HNHU-D.G, de fecha 14 de Marzo de 2011, se ha designado al Comité Especial encargado de conducir la Licitación Pública 09-2011-HNHU, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES"; de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unánue, Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral 218-2011-HNHU-DG, de fecha 10 de Mayo de 2011, se aprobó las Bases Administrativas del proceso de selección Licitación Pública 09-2011-HNHU, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES"; de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unánue, Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, el 10 de Mayo de 2011, según Cronograma, el Comité Especial convocó el Proceso de Selección Licitación Pública 09-2011-HNHU, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES";

Que, mediante Informe 078-CE-HNHU-2011, de fecha 01 de Junio de 2011, el Comité Especial encargado de la Licitación Pública 09-2011-HNHU, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, advierte la existencia de observaciones a las bases que no han sido absueltas, por lo que solicita la Nulidad de Oficio del proceso en mención y retrotraerlo a la Etapa de Absolución de Observaciones a las Bases a fin de poder resolver las observaciones no absueltas y así continuar con el proceso de selección iniciado;

Que, el artículo 59 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas;

Que, el segundo párrafo del Artículo 56 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección cuando los actos sean realizados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotracará el proceso de selección;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe 308 -2011-OAJ-HNHU, de fecha 01 de Junio de 2011, opina que procede declarar la Nulidad de Oficio del proceso de selección Licitación Pública 09-2011-HNHU, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES"; debiéndose retrotraer el proceso hasta la etapa de la Formulación y Absolución de Observaciones a las Bases, en la que se colgarán las Observaciones Absueltas;

Que, conforme el Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial 849-2003-SA/DM, el Director General es la máxima autoridad administrativa del Hospital Nacional Hipólito Unánue, por lo que le corresponde declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección Licitación Pública 09-2011-HNHU, ADQUISICION DE EQUIPOS DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES";

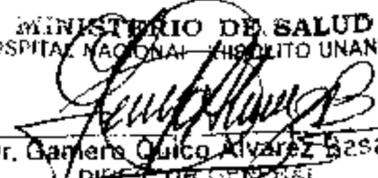
De conformidad a los fundamentos de hecho y a lo dispuesto en los artículos 46 y 56 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 59 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en la Resolución Ministerial 849-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

1. **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO**, por los fundamentos de hecho y de derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del Proceso de Selección Licitación Pública 09-2011-HNHU, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES"; **retrotrayendo el proceso a la etapa de Formulación y Absolución de Observaciones a las Bases**, en que se deberán colgar las Observaciones absueltas;
2. **DISPONER**, la remisión de toda la documentación al Comité Especial para la Ejecución de lo dispuesto.
3. **Disponer** que la Oficina Ejecutiva de Administración proceda a la evaluación para la determinación de la responsabilidad funcional, por incumplimiento de las disposiciones del Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento, para la aplicación de las medidas disciplinarias a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento y el Decreto legislativo 1057 y su Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
  
Dr. Garielo Quiroga Álvarez Basauri  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 19867

**GQAB/RVSR/SAT**

Distribución

Sub Direc. General

Org. Control Inst.

Of. Eject. de Admin..

Of. de Asesoría Jurídica

Of. de Logística

Of. Adm. Doc.

Archivo

